

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2014

ACUERDO NÚMERO 56/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 inciso a), d), 79 numeral 2 inciso j), 88 numeral 3 inciso d), y 217 incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo al cómputo estatal de la elección para elegir a los integrantes del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente al proceso electoral ordinario 2013-2014, de conformidad con el artículo 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Computo Estatal de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Proceso Electoral 2013-2014, mismo que resulta ser el siguiente:

DTTO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	UDC	PMC	PNA	PSDC	PPC	PJ	PRC	PPRO	PCP	VOTOS VÁLIDOS
I	14,465	30,583	751	907	665	332	260	322	132	133	241	53	87	273	49,204
II	10,654	2,153	1,074	1,352	6,101	931	388	5,742	5,742	5,742	3,230	3,947	219	3230	50,504
III	10,783	28,880	879	1,079	544	548	242	256	128	84	137	42	189	589	44,380
IV	12,463	26,627	590	916	481	1,264	219	256	130	93	161	34	80	776	44,090
V	5,657	27,584	592	1,464	2,401	703	92	154	97	175	504	85	56	1,865	41,429
VI	6,870	36,585	1,463	976	776	1,841	617	780	341	9,446	174	3,752	294	365	64,280
VII	12,999	30,676	1,398	653	673	923	1,322	426	140	977	461	425	161	109	51,343
VIII	12,139	1,634	1,755	838	4,628	568	1,563	4,356	4,356	4,356	2,450	2,995	311	2,450	44,399
IX	15,646	1,801	1,797	841	5,104	643	1,314	4,804	4,804	4,804	2702	3302	403	2702	50,666
X	6,454	1,571	11,605	1,493	4451	7,526	1,516	4,189	4,189	4,189	2,357	2,880	291	2,357	55,069
XI	17,495	29,126	758	643	236	339	335	143	89	26	161	53	88	47	49,539
XII	16,588	1,836	791	643	5,201	544	442	4,895	4,895	4,895	2,754	3,365	117	2,754	49,720
XIII	12,394	27,009	200	450	149	1,236	108	293	45	446	107	79	2,546	201	45,263
XIV	7,137	20,441	597	327	148	13,970	310	115	33	25	32	66	52	208	43,461
XV	3,067	1,421	564	611	4,027	15,477	581	3,790	3,790	3,790	2,132	2,606	200	2,132	44,188

XVI	12,026	1,423	1,332	396	4,033	1,105	216	3,796	3,796	3,796	2,135	2,609	241	2,135	39,038
	176,837	269,350	26,146	13,589	39,618	47,950	9,525	34,317	32,707	42,977	19,737	26,294	5,335	22,192	766,573
	23.07%	35.14%	3.41%	1.77%	5.17%	6.26%	1.24%	4.48%	4.27%	5.61%	2.57%	3.43%	0.70%	2.89%	100.00%

SEGUNDO.- Se declarada la validez de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Proceso Electoral 2013-2014.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.





LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
 PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
 SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JULIO DE 2014

ACUERDO NÚMERO 57/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, 32 y 33 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, así el 16 numeral 2, 18, 58 numeral 6, 68, 88 numeral 2 inciso k) y numeral 3 inciso d), 146 numeral 2 y 217 numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila identificados con los números 24/2014, 25/2014, 26/2014, 27/2014, 28/2014, 29/2014, 30/2014, 31/2014, 32/2014, 32/2014, 33/2014, 34/2014, 35/2014, 37/2014, 39/2014, 44/2014, 52/2014, 54/2014 y 55/2014. **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen de la Secretaría Ejecutiva relativo a la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a integrar la LX Legislatura del Congreso del Estado para el periodo 2015-2017, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente dictamen, para quedar como sigue:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
LUGAR	NOMBRE	CARGO
1	JESUS DE LEON TELLO	Propietario
	JULIO IVAN LONG HERNANDEZ	Suplente
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA		
2	SERGIO GARZA CASTILLO	Propietario
	RAMIRO MORENO CARRERA	Suplente
PARTIDO PRIMERO COAHUILA		
3	LEONEL CONTRERAS PAMANES	Propietario
	GILBERTO ORDAZ ROCHA	Suplente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
4	JAVIER DE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	Propietario
	RODRIGO TUEME LOZANO	Suplente
PARTIDO NUEVA ALIANZA		
5	JORGE ALBERTO SALCIDO PORTILLO	Propietario
	ENRIQUE GARZA ABURTO	Suplente
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA		
6	CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR	Propietario
	AMBAR LIZULY PEREZ SANCHEZ	Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
7	CESAR ANTONIO MARCOS WONG	Propietario
	JORGE CARLOS BAÑUELOS	Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE		
8	ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ	Propietario
	KARIM ARTEMIO ZAVALA CERVANTES	Suplente
PARTIDO CAMPESINO POPULAR		
9	JOSE LUIS LOPEZ CEPEDA	Propietario
	SERGIO VILLACOBOS GRANADOS	Suplente

SEGUNDO. Se emiten las constancias de representación proporcional en términos de lo dispuesto por el artículo 217 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila y del resolutivo que antecede.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.




LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila



LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO